

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2023
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO	CAPÍTULO	23

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Mejorar el bienestar socioemocional, necesidades institucionales y pedagógicas de las comunidades educativas mediante acciones vinculadas a la política de reactivación educativa integral	Asistencia a clases	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 1. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.	(Número de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	NM	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	67.20 % (43.00 / 64.00)*100	67.20 % (43.00 / 64.00)*100	1
Fortalecer la oferta educativa pública en la región que favorezcan la atención, retención y reinserción escolar, desarrollando estrategias pertinentes al contexto local, velando por la continuidad de las trayectorias educativas de las y los estudiantes, mejorando la infraestructura y	Matrícula de los establecimientos educacionales	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 2. Porcentaje de variación de la matrícula total de los establecimientos educacionales.	(Matrícula pública del territorio en el año t - Matrícula pública del territorio en el año t0/Matrícula pública del territorio en el año t0)*100	NM	1.00 % (208.00 / 18008.00)*100	5.00 % (906.00 / 18914.00)*100	5.00 % (906.00 / 18914.00)*100	2

condiciones adecuadas a sus necesidades.								
Implementar la Política Nacional de Educación Sexual Integral para todas/os las/os estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa abarcando principalmente equidad de género, educación afectiva y sexual como un derecho humano.	Establecimientos que implementan el Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 3. Porcentaje de establecimientos que implementan el Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género.	(Número de establecimientos que implementan el Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género en el año t /Número total de establecimientos urbanos del territorio del Servicio Local para el año t)*100	NM	NM	NM	70.00 % (21.00 / 30.00)*100	3
Diseñar e implementar una política organizacional interna que promueva el sentido de pertenencia hacia los objetivos centrales del sistema de educación pública y que a su vez favorezca la trayectoria laboral de todas y todos los Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Educadoras, Técnicos en Párvulos y funcionarios/as de la administración central del Servicio Local, fortaleciendo sistemáticamente los equipos de trabajo y desarrollando políticas de desarrollo profesional para el mejoramiento e innovación de sus prácticas.	Acciones implementadas del Plan de Trabajo para la Red de docentes y directivos/as	<u>Eficacia/Proceso</u> 4. Porcentaje de Cumplimiento del Plan de trabajo para la red de docentes y directivos/as de establecimientos educacionales del territorio	(Número de acciones del plan de trabajo implementadas para la red de docentes y directivos/as en el año t/Número total de acciones del plan de trabajo para la red de docentes y directivos/as planificadas para el año t)*100	NM	NM	NM	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	4

Notas:

- 1 1. Se incluye la totalidad de EE, excluyendo a los jardines infantiles VTF.
2. El informe elaborado por el SLEP deberá estar validado por el Jefe de Servicio.
3. El informe de contendrá a lo menos los siguientes elementos:
 - a) Antecedentes del indicador.
 - b) Evaluación de cumplimiento del indicador según fórmula de cálculo.
 - c) Nómina de establecimientos del territorio en el año t indicando su matrícula y porcentaje promedio de asistencia.
 - d) N° de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.
 - e) Análisis cualitativo del indicador.
- 2 1. Matrícula oficial año t y año t0 provenientes de bases de datos oficiales del MINEDUC.
2. La matrícula pública del territorio en el año t0 corresponde a la matrícula del año previo al inicio de funciones del SLEP.
- 3 1. El Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género deberá considerar las acciones para el año t.
2. El plan podrá ser modificado a más tardar el 30 de junio, modificándose sólo las acciones o hitos programados con posterioridad a la fecha de modificación del plan.
3. El Plan de Trabajo deberá ser elaborado a más tardar el 30 de abril del año t.
4. El alcance corresponde a los establecimientos educacionales urbanos que cuentan en su equipo de gestión con a lo menos un orientador.
5. Para efectos de la medición el Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género se entenderá como implementado cuando se ejecute a lo menos el 70% de las acciones comprometidas.
- 4 1. El Plan de trabajo de la Red de Docentes y Directivos/as de establecimientos educacionales tiene como objetivo mejorar las condiciones laborales mediante un proceso de diálogo, reparación y confianza, para favorecer el cambio pedagógico.
2. El Plan de trabajo deberá considerar las acciones para el año t y establecer los medios de verificación asociados a cada acción.
3. El plan podrá ser modificado a más tardar el 30 de junio, modificándose sólo los hitos programados con posterioridad a la fecha de modificación del plan.
4. El Plan de Trabajo deberá ser elaborado y validado por el/la Jefe/a de Servicio a más tardar el 30 de abril del año t.